


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

06 NOV 2014

Expediente N° 4.962/14.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Humanidades solicita autorización para transferir sin cargo bienes a favor del Servicio Penitenciario UC. 1 de la Provincia de Salta, consistente en equipamiento completo de audio adquiridos a través del Proyecto FOMEC, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para dar la baja de los mismos (fs. 4).

Que Asesoría Jurídica (fs. 06) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 07) elevan los informes respectivos.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 156/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la BAJA, en los inventarios de esta Universidad, de los bienes que se detallan a continuación:

fila	inventarios	Cantidad	Detalle	alta año	Residual
1	236508 - 236509	2	AMPLIFICADOR PYRAMID PR 530A - SERIE N° K1	2000	\$ 2,00
3	236510 - 236511	2	SINTONIZADOR AM-FM - PYRAMID PR 532 T SER	2000	\$ 2,00
5	236512 - 236513	2	COMPACTERA 5 CD - TEAC PD-D2500 - SERIE N°	2000	\$ 2,00
7	236514 - 236515	2	ECUALIZADOR PYRAMID PR533 E - SERIE N° K98	2000	\$ 2,00
9	236516 - 236517 - 236518 - 236519	4	BAFLE GEMINI - GSM 1532 -	2000	\$ 4,00
13	237889 - 237890	2	CASSETERA PYRAMID PR 631 D: DOBLE, AUTO R	2000	\$ 2,00
Total 14 registros					\$ 14,00

ARTÍCULO 2°.- Disponer la transferencia sin cargo a favor del Servicio Penitenciario UC. 1 de la Provincia de Salta-Hipólito Yrigoyen N° 831, de los bienes detallados precedentemente, con destino exclusivo para la carrera de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Servicio Penitenciario, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA